



DECRETO DAEM N° 381  
CHIGUAYANTE, 28 MAR 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 453, de 26 de Noviembre de 1991, del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 215 de 9 de Junio de 2011; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 289-2000 de 08 de Mayo de 2000 en que se efectúa nombramiento a doña Marina Madrid Vega Caro; el artículo 34 c) de la Ley 19.070 que establece la facultad de cada Director de designar la Planta Directiva de su Establecimiento Educacional; el Ord. N° 025/2014 de fecha 05 de Marzo de 2014 de Directora de Escuela La Esperanza; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1° Desígnese, a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015 a doña Marina Madrid Vega Caro, Rut 8.947.830-8, como Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica de la Escuela La Esperanza en una jornada de 30 horas semanales.

2° Impútese el gasto por concepto de asignación al subtítulo 215.21 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/LSP/CSN/COA/csn  
Distribución:

- Sr. Contralor Regional del Bío Bío
- Secretaría Municipal
- Director de Control
- Depto. de Personal DAEM
- Asesor Jurídico DAEM
- Establecimiento Educacional
- Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Interesado

